



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, marzo veintiocho (28) del año dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo 25817-40-89-001-2021-00159-00

Teniendo en cuenta las constancias de notificación que antecede, se halla que fue notificado el demandado WILSON CUADRADOS, de conformidad al artículo 8º del Decreto 806/2020, quien en el término de ley guardó silencio.

Por otra parte, se tiene realizado el emplazamiento en el Registro Nacional de Personas en debida forma del demandado ADELMO RODRIGUEZ ROCHA sin que compareciera, se procederá a nombrarle curador.

Así las cosas, el Despacho DISPONE:

1. Téngase por notificado al demandado **WILSON CUADRADOS**, quien en el término de ley guardó silencio.
2. DESIGNAR al Dr. CARLOS CRISTANCHO quien litiga con frecuencia en este juzgado, como **Curador Ad Litem** para que represente al demandado ADELMO RODRIGUEZ ROCHA.

Por secretaría comuníquese por el medio más expedito, realizando la advertencia del artículo 48 núm. 7º del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JULIO CESAR ESCOBAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia
MARZO 29 DE 2022 a

er anotación en el ESTADO No. 009 de
Secretario,

S
FA

Art. 9º Decreto 806/2020
UN VIASUS BOSIGA